

BOLETIN OFICIAL

DE MENORCA,

Del Viernes 8 de Enero de 1836.

S. Ceferino, s. Luciano y Compañeros mártires.



ARTICULO DE OFICIO.

AVISO AL PUBLICO.

El miércoles próximo día trece del actual á las once de la mañana frente la casa habitacion del Sr. Subdelegado de Rentas Reales en esta Isla, se principiará la subasta y remate por término de un año á favor del mayor postor, siempre que la postura sea competente, del predio Son Marquet con una huerta y tres viñas contiguas, de la huerta y noria y huertecito de naranjas que hay en el convento del Socorro con dos cercados en el terreno llamado la Coma y otro en la carretera real llamado el Hortal, y de otra huerta y noria llamada den Pedro, sitas todas dichas propiedades en Ciudadela y su término, y pertenecientes al citado suprimido convento del Socorro, bajo las condiciones contenidas en los albaranes formados al efecto que estarán de manifiesto en casa del Escribano D. Francisco Andreu. Desde el referido día hasta las dos de la tarde del veinte y dos del propio mes, en que tendrá efecto la adjudicacion definitiva, se admitirán las pujas y mejoras que se espresan en dichos albaranes. Mahon 7 de Enero de 1836.—Catalina German y Hugalde, v.^a

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS DEL PAIS.

ARTICULOS COMUNICADOS.

Contestando al Sr. Nacional que ha tenido á bien dirigir-

me un artículo en el número 6 del Boletín Oficial de Menorca, le digo que no habiendo tomado posesión del Corregimiento de esta noble ciudad, por estar pendiente de una consulta hecha á S. M., no tengo como á Autoridad ningun medio de contribuir á que se realicen los justos deseos que manifiesta en su precitado artículo; mas sin embargo si tiene la bondad de apersonarse conmigo, y manifestarme de que modo podré contribuir á complacerle en lo que indica, estoy muy pronto á verificarlo, así como á evitar por todos los medios que están á mi alcance el alboroto popular que indica en el mismo artículo, y estoy persuadido de que las reflexiones prudentes, y el recuerdo á cada uno, de sus deberes, evitarán tal alboroto; sin que llegue jamás el doloroso caso de tener que poner en ejecución, el rigor de las leyes, contra los perturbadores de la tranquilidad pública, ó de la particular de cualquiera ciudadano; mas si desgraciadamente hubiese alguno que fuese convencido de criminal ante el tribunal competente sufrirá la pena que le corresponda en el menor plazo posible; pues esto es lo que dicta la razón y la justicia, para sostener las libertades patrias; y la particular de cada individuo, y lo que no puede dejar de hacer toda Autoridad en cumplimiento de sus deberes: Es cuanto tiene que contestar su atento servidor—*Manuel Obregon.*

Sr. Editor: he oido á decir que los que no han pagado la cuota señalada por el Ayuntamiento para reemplazar la quinta, se fundan en que no se ha quintado, y que habrían pagado los 4000 reales si les hubiera cabido la suerte. Si es asi, serán hombres acaudalados y de los electores que no hace tres meses votaron para nombrar el Ayuntamiento actual. Digan pues estos mesquinos, una vez nombrado el Ayuntamiento ¿no es ya el representante del pueblo? ¿Conserva este aun el voto que vosotros mismos le disteis? ¿Se le está permitido obrar lo que sea mas ventajoso en alivio del pueblo que representa? ¿No se deduce del Real decreto que por cada voluntario se quitará un sorteado? Si todo esto es verdad y el Ayuntamiento ha elegido lo mas conveniente hallándose

bastantes voluntarios ¿para qué quintar y por qué no se le ha de obedecer? Cuando se publicaron las listas de cuotas y cuando se señalaron los días de exenciones ¿porque dejando de ser lechusos no acudiais á dar de nulidad de lo obrado? No, no lo habeis realizado asi, y ahora que yá está concluido, que han salido ya de la Isla los voluntarios, que todos los sorteables han adelantado su cuota menos una porcion de vosotros mal aconsejados ¿sereis capaces, miserables, de pronunciar la voz: no pagaré porque no se ha quintado? Menguados, que por no pagar os escudais con el Decreto Real, ser este mismo decreto vuestro castigo. Por él sois todos soldados: ó ir á defender la patria ó pagar los 4000 reales ya que asi lo blasonais siendo rebeldes á las sabias disposiciones del Ayuntamiento y al mismo decreto en su artículo tercero. De otro modo sois bastardos y no podeis gozar de nuestra sociedad hasta haberlo cumplido.—*El Simple.*

Sr. Editor: como soy poco versado en el idioma español, y de esto á nadie doy la culpa sino á mí mismo: desearia que V. se sirviese aclararme el sentido con que está puesto el artículo de oficio del 6 del corriente, del cual con mis escasas luces deduzco, que de las cuotas recaudadas para gratificar á los voluntarios, no ha sobrado nada, y se ha abierto una suscripcion voluntaria con el fin de reintegrar parte de las cantidades con que los mozos pobres y necesitados han contribuido. Soy de V. su atento servidor.—*El Simple.*

Los periódicos de la Corte anuncian una suscripcion para presentar una espada de honor al digno caudillo del Ejército del Norte. Este señal de afecto á las beneméritas falanges de quien todo lo espera la Patria, no se duda que tendrá acogida entre los patriotas de esta ciudad, y á este fin se abre igual suscripcion en la oficina de este periódico quien publicará los nombres de los ciudadanos que contribuyan á tan laudable como patriótico objeto. El producto de la suscripcion se entregará al ciudadano D. Pedro Crós actual Administrador Tesorero de la Provincia y se han inscrito hasta

la presente los ciudadanos siguientes:

	Rs. vn.
D. Pedro Crós.	4.
D. Pablo Mercadal.	4.
D. Antonio Villalba.	4.
D. Domingo Izquierdo.	4.
D. Pascual García Lopez.	2.
D. Antonio Arias de Miranda.	4.
D. Francisco Pons y Ximenez.	4.
D. Vicente Planells.	2.
D. Miguel Serrano.	2.
D. Pedro Narice.	2.
D. Pedro Antonio Rosetti.	2.
D. José Andrade.	4.
D. José Rosetti.	3.
D. Pedro Rosetti.	2.

Nota. Es de advertir que siendo el maximum de la suscripcion el de 4 rs. no se admitirá ninguna que esceda esta cantidad.

AVISO.

El dia 12 del corriente saldrá para Argel el Javeque español Virgen del Carmen, su patron Gabriel Taltavull, admite pasajeros, para el ajuste se conferirán con Antonio Romano que vive en el Cos de Gracia.

Comandancia de Marina y Capitanía del Puerto.

Embarcaciones entradas el dia 5.

De Alcudia en 1 dia el Laud esp. Vigilante, de 9 ton., su pat. Bernardino Taltavull con 1 pasag., aceyte y aceitunas.

Dia 5.—De Rosas en 2 dias el Jav. id. Buen Vasallo, de 24 ton., su pat. Pedro Cardona, con 1 pasag., y maiz.

Dia 7.—De Argel en 3 dias el Mistico esp. Cuatro hermanos, de 20 ton., su pat. Antonio Gelabert, con 2 pasajeros y lastre.

De Palma en 4 dias el Jav. id. S. Antonio de 11 ton., su pat. Jaime Bausá, con 2 pasag., aceyte y otros efectos.

Idem despachadas dia 7.

Jav. esp. Union, de 22 ton., su pat. Antonio Pons, en lastre y botas vacias, para Alcudia.

CON REAL PRIVILEGIO.

MAHON:—Imprenta de la Viuda é Hijo de Serra.